CONTRATO LPN ALMUERZO ESCOLAR N° 01/2023

Entre LA MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA DE FE, domiciliada en calle Gral. Bernardino Caballero y Pbro. José A. Molas Nº 491 ciudad de Santa María de fe, Departamento de Misiones, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Ramón Alberto Sanabria Ruiz Díaz, con cédula de identidad Nº 2948552, en su carácter de Intendente Municipal, en su público despacho ante el Sr Hugo Alberto Ruiz Díaz, con cédula de identidad Nº 3417477, Secretario General de la Municipalidad, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma, **ENGADI ALIMENTARIA SRL** con **RUC N° 80032591-5**, domiciliada en Ruta 1 Mcal Estigarribia km 227, ciudad de San Ignacio, Departamento de Misiones, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Christian Mori Coni Ovidi, con Cédula de Identidad N° 1.685.928**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **“CONTRATO LPN 01/2023 ID Nº 424.403 para la PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR – FONACIDE con carácter PLURIANUAL AÑO 2023 Y 2024”** , el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:_____.

1. **OBJETO DEL CONTRATO.**

La presente contratación tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Municipalidad de Santa María de Fe y el Contratado en relación a la:

La provisión de insumos, la elaboración de los alimentos y la distribución de las raciones en las instituciones educativas, así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado, de manera diaria.

En el marco de todo lo establecido en el proyecto de **“PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR – FONACIDE con carácter PLURIANUAL AÑO 2023 Y 2024” LPN N° 01/2023 ID N° 424.403*.*** _____**.**

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
6. El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

Lic. Christian Mori Coni O.
Socio Gerente

ENGADI ALIMENTARIA S.R.L.
80032591-5

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 424.403**

4. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 01/2023**, convocado por la **MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA DE FE.**

La adjudicación fue realizada según **Resol. de Aprobación de J.M N° 02/2023 y Resol. De Adjudicación I.M Nº 186/2023**.

5. **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

Ítems del llamado PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR-FONACIDE con caracter PLURIANUAL 2023 Y 2024 con ID: 424403

PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR-FONACIDE con caracter PLURIANUAL 2023 Y 2024, Contrato Abierto, por Cantidad , Abastecimiento Simultáneo: No

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	90101603-9997	Servicio de provision de almuerzo escolar	Ración	UNIDAD	49.104	98.208	12.200	1.198.137.600
							Precio Total	1.198.137.600

El **monto mínimo** del presente contrato asciende a la suma de **Gs 599.068.800** (guaraníes quinientos noventa y nueve millones sesenta y ocho mil ochocientos) y el **monto máximo** es de **Gs 1.198.137.600** (guaraníes mil ciento noventa y ocho millones ciento treinta y siete mil seiscientos).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

6. **VIGENCIA DEL CONTRATO.**

El plazo de vigencia de este contrato es hasta el 31 de diciembre 2024.
Prestación de servicio por los días lectivos del año 2023 y 2024.

Lic. Christian Mori Coni O.
Socio Gerente

NGADI ALIMENTARIA S.R.L.
80032591-5

7. **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.**

Los almuerzos deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección;
Escuela Básica Nº 3668 Ezequiel Giménez compañía San Antonio, Escuela Básica Nº 6014 Aimé Bonpland Santa María-Brio Fátima, y Escuela Básica Nº 7174 San Jorge compañía San Jorge.

8. **ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de: SECRETARIA GENERAL.

9. **CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR.**

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será:
La tecnóloga en producción de alimentos: Sra. Limpia Amarilla; Tel: 0984306717

10. **FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. **MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo Nº 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. **CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

13. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

Lic. Christian Mori Coni O.
Socio Gerente

ENGADI ALIMENTARIA S.R.L.
80032591-5

14. **ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. **SUSCRIPCION**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Santa María de Fe, República del Paraguay a los **27 días mes de marzo año 2023.**

Prof. Hugo Ruiz Díaz.
Secretario General.

Prof. Ramón A. Sanabria
Intendente Municipal

En nombre del Proveedor.

Representante legal
ENGADI ALIMENTARIA SRL

Lic. Christian Mori Coni O.
Socio Gerente

ENGADI ALIMENTARIA S.R.L.
80032591-5

La Consolidada de Seguros

50903010801184

El texto de esta póliza ha sido registrado en la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS, bajo el Código Nº 7-0017 por Resolución SS.RP Nº 221/98 de fecha 17 de julio de 1998.-

SEGURO DE CAUCIÓN

SUMINISTROS Y/O SERV.GTIA.DE ADJUDICACION

PÓLIZA Nº: 1509030108 - END.: 000

Con arreglo a las Condiciones Generales Comunes, Particulares Específicas, que forman parte de esta póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, LA CONSOLIDADA S. A. DE SEGUROS ("EL ASEGURADOR"), con domicilio en la calle Avenida Aviadores Del Chaco 1669 C/ San Martin; Asunción - Paraguay en carácter de Fiador solidario, garantiza a:

80028975-7 - MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA (MISIONES)

Con domicilio en **GRAL. CABALLERO Y PRESBITERO MOLAS 491**

("EL ASEGURADO"), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 119.813.760
(GUARANIES CIENTO DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS SESENTA)

Que resulte obligado a efectuarle:

80032591-5 - ENGADI ALIMENTARIA S.R.L.

Con domicilio en **RUTA 1 MCAL. ESTIGARRIBIA KM.227 - SAN IGNACIO GUAZU – MISIONES - SAN IGNA**

("EL TOMADOR"), por afectación de la garantía que de acuerdo a la Ley, las bases de la Licitación, y el Contrato, en su caso, esta obligado a constituir según el objeto que se indica en la cláusula 1 de las Condiciones Particulares Específicas, integrantes de esta póliza.

DETALLE DE LA OPERACIÓN

CONTRATO. LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2023- "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR- FONACIDE PLURIANUAL AÑO 2023 Y 2024", ID Nº 424.403.-

Se hace constar que la presente póliza de caución una vez emitida, no esta sujeta a ningún tipo de anulación, salvo acuerdo por escrito de las partes afectadas y la compañía emisora, siempre y cuando la misma no haya tomado vigencia de cobertura efectiva, en cuyo caso no corresponde ningún tipo de devolución de prima.

IMPORTANTE: Cuando el texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerara aprobada por el Tomador si no reclama dentro de un mes de haber recibido la póliza (Articulo 1556 Codigo Civil)

El presente seguro regirá a contar desde las 00:01 Hs del día **27/3/2023** hasta las 24:00 Hs. del día **31/12/2024**

LIQUIDACIÓN		
Prima:	Gs.	2.695.455.-
I.V.A. s/ Prima:	Gs.	269.545.-
Premio:	Gs.	2.965.000.-
I.P.F.:	Gs.	0.-
I.V.A. s/ Interés:	Gs.	0.-
Costo del Finan:	Gs.	0.-
COSTO FINAL:	Gs.	2.965.000.-

Observación: Las Condiciones Generales Comunes de esta póliza se encuentran en la página electrónica de internet: "www.consolidada.com.py/condiciones/condiciones_generales.pdf" o en la dirección de la Compañía.-

DATOS DEL FINANCIAMIENTO

Monto Financiado: 0

Vencimientos

Fecha	Monto
C O N T A D O	

VIGENCIA: **645 Dias**

Desde: **27/3/2023** Hasta: **31/12/2024**

Asunción, 5 de abril de 2023

LA CONSOLIDADA S. A.
DE SEGUROS

MARIO COLMAN
Jefe de Area